



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
AL CALDÍA

Ref.: MMCF / shs

Expte.: 488/2025 SGP

Trámite: EGC – MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD

Decreto organizativo de Alcaldía de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal titular en el Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTECEDENTES

Decreto de la alcaldesa número 47979/2023, de 1 de diciembre, de determinación de la composición del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Decreto de Alcaldía número 48400/2024, de 10 de diciembre, de nombramiento de vocales del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Solicitud presentada por don Lluís Serra Majem, rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria el día 14/10/2025, con número de registro general de entrada en este ayuntamiento 151302, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal del Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Artículo 5, apartados d) y e) del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de mayo de 2010 y publicado en el *BOP* núm. 88, de 9 de julio de 2010, donde se determina el procedimiento de nombramiento de los vocales titulares y suplentes del Consejo Social de la Ciudad.

Por cuanto antecede, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DECRETO

PRIMERO. La **revocación del nombramiento** como **vocal titular del Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria**, en representación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de **don Roberto Moreno Díaz**.

SEGUNDO. La designación como **vocal titular del Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria**, en representación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de **doña María del Pino Alonso Cárdenes**, en sustitución de don Roberto Moreno Díaz.

TERCERO. La notificación del presente decreto a los interesados, su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web municipal y dar cuenta del mismo al Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en la primera sesión que este celebre.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ	16/10/2025 07:48
CAROLINA DARÍAS SAN SEBASTIAN	16/10/2025 08:29
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/10/2025 08:47



Ref.: MMCF / shs

Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

LA ALCALDESA

Carolina Darias San Sebastián

Dado con la intervención del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Antonio José Muñecas Rodrigo

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con los artículos 58 y 94.g) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones (ROP), en Las Palmas de Gran Canaria.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

María Mercedes Contreras Fernández

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ	16/10/2025 07:48
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	16/10/2025 08:29
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/10/2025 08:47